

SANTIAGO, 30 ENERO 2025

## RESOLUCION N° 0405 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en el artículo 5 letras d) y h), artículo 9, artículo 11 letras b) y d), y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994; en el DFL N° 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 18.575; en la Ley N° 21.094; en la Resolución Exenta N° 5634 de 1996 y sus modificaciones y en el acuerdo adoptado por el Honorable Consejo Superior de la Corporación en sesión de fecha 22 de enero de 2025, según consta en certificado expedido por su Secretario de fecha 23 de enero de esa misma anualidad.

### CONSIDERANDO:

**1.-** Que de acuerdo al artículo 104 del DFL N° 2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación, se entenderá por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa.

**2.-** Que la autonomía universitaria, según ha establecido la jurisprudencia del Excelentísimo Tribunal Constitucional, "*se ejerce según y en silencio de ley*" (Sentencia Rol N° 2731), es decir, reconoce como límites de la misma a los estatutos de la entidad y a la ley, de suerte tal que aquellos son los contornos legales que validan jurídicamente las decisiones que se adopten en el uso de dicha facultad.

**3.-** Que la Ley N° 21.094 Sobre Universidades del Estado dispone en su artículo 2 inciso 3° que la autonomía administrativa faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables.

**4.-** Que de conformidad a lo anterior, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución contemplada en el artículo 18 de la Ley N° 18.575, lo que implica que pertenece a la Administración del Estado y como tal, está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere las Constitución y las leyes (artículo 3 Ley N° 18.575).

**5.-** Que el legislador ha definido su objetivo en la Ley N° 19.239, al disponer en su artículo 2 que su objeto fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico. Para la consecución de lo anterior, la ha determinado como una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**6.-** Que, en ese orden de ideas, se presentó al cuerpo colegiado de mayor jerarquía de la Corporación una propuesta de creación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, radicando en esta las carreras de Derecho, Psicología y Administración Pública, lo que implica modificar la estructura de nuestra institución, específicamente la resolución exenta N° 05634, de 1996, y sus modificaciones posteriores, que establecen la estructura académica de la universidad.

**7.-** Que la iniciativa de creación de esta nueva facultad de la cual dependen el Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales, y las escuelas de Derecho

y Gobierno y Psicología, tiene plena coincidencia con el ámbito comparado en relación con la adscripción académica (disciplinar) y organizacional de las carreras de Psicología, Derecho y Administración Pública en Chile, entregando una visión integral que sirva como referencia para la planificación y toma de decisiones de la institución a este respecto. En síntesis, la categorización de las carreras antes mencionadas permite comprender su ubicación en el panorama académico y su relación con las áreas de conocimiento definidas a nivel nacional e internacional. En el primer caso, se muestra contraste con el marco de categorización el Sistema de Información de la Educación Superior (SIES) y en el segundo, con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la UNESCO.

**8.-** Que la iniciativa de modificación de estructura orgánica académica fue aprobada por el Honorable Consejo Superior en sesión efectuada en fecha 22 de enero de 2025, según da cuenta el certificado emanado del Secretario del cuerpo colegiado, de fecha 23 de enero de 2025. En ese estado de cosas, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 5634 de 1996 y sus modificaciones que establece la estructura orgánica académica de la Universidad, a través de la ejecución del acuerdo, por tanto

### RESUELVO:

**Artículo 1°.** Promúlguese el acuerdo del Honorable Consejo Superior adoptado en sesión de fecha 22 de enero de 2025, de conformidad a lo que se expresará en los siguientes artículos.

**Artículo 2°.** Incorpórese un punto VI en la parte resolutive de la resolución exenta N°05634, de 1996, que establece la estructura académica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el siguiente tenor:

#### VI. FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

A. De esta Facultad dependerán el siguiente Departamento y Escuelas:

- Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Escuela de Derecho y Gobierno.
- Escuela de Psicología.

B. De las Escuelas señaladas en el párrafo anterior dependerán las Carreras que en cada caso se indica:

#### ESCUELA DE DERECHO Y GOBIERNO.

- Derecho.
- Administración Pública.

#### ESCUELA DE PSICOLOGÍA.

- Psicología.

**Artículo 3°.** En base a la modificación introducida precedentemente, los puntos VI, VII, VIII, originalmente establecidos en la resolución exenta N°05634, de 1996, pasarán a denominarse para todos los efectos reglamentarios como puntos VII, VIII, y IX respectivamente

**Artículo 4°.** Rija en lo no modificado o que sea compatible con lo señalado en este acto, lo prescrito en la resolución exenta N°05634, de 1996, y todas sus modificaciones posteriores.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.

Firmado digitalmente por  
Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2025.01.30  
17:53:45 -03'00'

MARISOL  
PAMELA DURAN  
SANTIS

Firmado digitalmente por  
MARISOL PAMELA DURAN  
SANTIS  
Fecha: 2025.01.30 16:18:04  
-03'00'

#### DISTRIBUCION:

RECTORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO  
Departamento de Desarrollo Estratégico  
Departamento de Autoevaluación y Análisis  
Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES  
GABINETE DE RECTORÍA  
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos  
Programa de Sustentabilidad  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO  
Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB  
DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES  
Servicio de Bienestar Estudiantil  
Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación  
Servicio de Salud Estudiantil – SESAES  
Oficina de Denuncia  
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA  
SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)  
SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA  
Programa de Políticas Públicas – PEPP  
Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera  
Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional.  
Departamento de Estadística y Econometría  
Departamento de Gestión de la Información  
Departamento de Gestión Organizacional  
Escuela de Contadores Auditores  
Escuela de Bibliotecología  
Escuela de Administración  
Escuela de Comercio Internacional  
Escuela de Ingeniería Comercial  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Programa de Competencias Laborales  
Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM  
Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente  
Departamento de Ciencias de la Construcción  
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial  
Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente  
Escuela de Construcción Civil  
Escuela de Arquitectura  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE  
Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI  
Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente – CEDETEMA  
Departamento de Química  
Departamento de Matemáticas  
Departamento de Física  
Departamento de Biotecnología  
Escuela de Química  
Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL  
Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC  
Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM  
Programa Centro de Cartografía Táctil  
Departamento de Diseño  
Departamento de Cartografía  
Departamento de Trabajo Social  
Departamento de Humanidades  
Escuela de Diseño  
Escuela de Cartografía  
Escuela de Trabajo Social  
FACULTAD DE INGENIERIA  
Departamento de Informática y Computación  
Departamento de Industria  
Departamento de Electricidad  
Departamento de Mecánica  
Escuela de Informática  
Escuela de Industria  
Escuela de Mecánica  
Escuela de Electrónica  
Escuela de Geomensura  
Escuela de Transporte y Tránsito  
Programa Tecnológico del Envase – PROTEN  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Escuela de Derecho y Gobierno  
Escuela de Psicología  
UTEM-VIRTUAL  
ESCUELA DE POSTGRADO  
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS  
Editorial  
Desarrollo Cultural  
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas



Departamento de Obras y Servicios Generales  
Departamento de Abastecimiento  
Unidad de Bodega  
Unidad de Inventario  
Jefe de Campus Área Central  
Jefe de Campus Providencia  
Jefe de Campus Macul  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Departamento de Contabilidad  
Departamento de Aranceles  
Departamento de Administración de Fondos  
Unidad de Estudios  
Departamento de Cobranza  
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
Dirección de Investigación  
Dirección de Escuela de Postgrado  
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
ANFUTEM  
ANFUTEM 2.0  
AFAUTEM  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Títulos y Grados  
Unidad de Archivo Institucional  
Oficina General de Partes  
CONTRALORÍA INTERNA  
Departamento de Control de Legalidad

**PCT**

